

CONSTANCIA: Manizales, 29 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003002 2022 00127 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado RUBEN DARIO REINOSA GIRADLO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Sin que el demandado JOSÉ ARNULFO GONZÁLEZ HORTUA a pesar de encontrarse notificado en debida forma, hubiere emitido pronunciamiento en el término establecido para ello.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 054 fijado el 30 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f299e05297719792459fa86cf802f7a5f2fbb5aa7f4dd8dc318f2c34c091196**

Documento generado en 29/03/2023 04:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>